



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

Exp. 4156/16

C. 387/16

ESA/ec

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

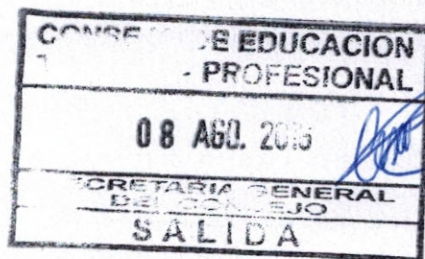
Montevideo, 3 de agosto de 2016.

Considerado por el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de fecha 03/08/16 (Acta N° 65), por unanimidad 3 en 3, tomado conocimiento, resuelve: Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la Página Web. Cumplido, siga a los Programas de Gestión Humana (Departamento de Registro y Control – Sección Acumulaciones) y de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos). Hecho, archívese.

Por el Consejo.

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaría General





ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 de julio de 2016.

ACTA N°46

RESOL. N° 53

Exp. 2016-25-L-005049

dh

VISTO: Los trámites de acumulación y/o adición de funciones pendientes de finalización en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública;

RESULTANDO: I) Que a la fecha un número elevado de funcionarios de toda la Administración, no han culminado la totalidad de los trámites previstos para la autorización de las respectivas acumulaciones y/o adiciones;

II) Que es voluntad del Consejo Directivo Central, abonar en tiempo y forma los respectivos haberes y hasta el tope de 60 (sesenta) horas, en consideración a lo expresado en el RESULTANDO I);

CONSIDERANDO: Que se entiende pertinente autorizar por vía de excepción al Área de Contabilidad Financiera y a las Divisiones Hacienda, de los Programas 01 "Consejo Directivo Central", Programa 02 "Consejo de Educación Inicial y Primaria", Programa 03 "Consejo de Educación Secundaria", Programa 04 "Consejo de Educación Técnico Profesional" y Programa 05 "Consejo de Formación en Educación", la liquidación y pago de haberes a los docentes y no docentes que tengan la acumulación y/o adición de funciones en trámite;

ATENTO: A lo expuesto;

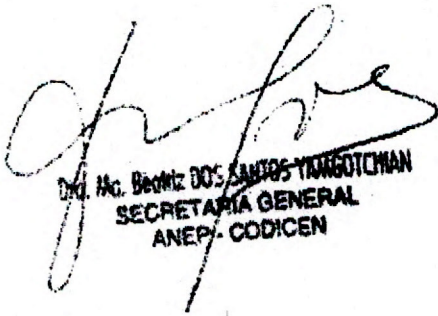
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

Autorizar hasta el 31 de diciembre de 2016, al Área de Contabilidad Financiera del Programa 01 "Consejo Directivo Central" y a las Divisiones Hacienda del Programa 02 "Consejo de Educación Inicial y Primaria",

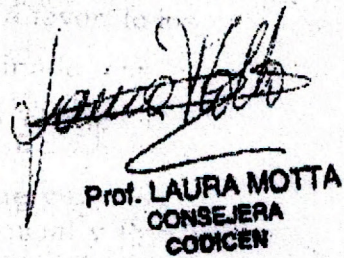
2

Programa 03 "Consejo de Educación Secundaria", Programa 04 "Consejo de Educación Técnico Profesional" y Programa 05 "Consejo de Formación en Educación", a efectuar la liquidación y pago a favor de los funcionarios docentes y no docentes, que no han culminado con el trámite de acumulación y/o adición de funciones, hasta el tope de 60 (sesenta) horas.

Comuníquese al Consejo de Educación Inicial y Primaria, Consejo de Educación Secundaria, Consejo de Educación Técnico Profesional, Consejo de Formación en Educación, Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económico Financiera, Planificación Educativa, de Educación de Adultos y de Recursos Humanos. Cumplido, pase al Área de Contabilidad Financiera a sus efectos.



Dr. Mc. Beatriz Dos Santos Yungotchan
SECRETARIA GENERAL
ANEP- CODICEN



Prof. LAURA MOTTA
CONSEJERA
CODICEN